

**RESOLUCION Nº 619/19
CRESPO (E.R.), 03 de Octubre de 2019**

VISTO:

El sorteo de los 100 terrenos sociales de fecha 20 de diciembre de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana Nº 718, Parcela Nº 06, Registro Municipal Nº 15.480, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 351, Superficie de 250 m2.

Que en fecha 13 de Marzo de 2019, se hicieron presentes el Sr. RIOS y la Sra. DOMINGUEZ en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote Ut Supra mencionado por resultar ser un terreno inundable.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701 y déjese sin efecto la adjudicación del lote social que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, identificado como Manzana Nº 718, Parcela Nº 06, Registro Municipal Nº 15.480, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 351, Superficie de 250 m2., por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

